MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1305

C46

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2018 "LOCACIÓN DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" - PLURIANUAL – I.D. N° 349.392 - CONTRATO N° 284/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CAVI S.A.-

Asunción, 16 de setiembre de 2019.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al pedido de la PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2018 "LOCACIÓN DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" - PLURIANUAL – I.D. N° 349.392 - CONTRATO N° 284/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CAVI S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.A.F. N° 114, de fecha 05 de Agosto de 2019, la Superintendencia de Salud, solicita iniciar los trámites para la PRIMERA RENOVACIÓN del Contrato de Locación N° 284/2018, por el plazo de 12 (doce) meses.-

Que, el inmueble alquilado se encuentra ubicado en la calle Mcal. Estigarribia c/ EE.UU., de la ciudad de Asunción, individualizado como FINCA N° 20.973, del Distrito de la Encarnación, con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0019-12, con una superficie de 504 m2, de propiedad de la Firma CAVI S.A.-

Que, la propiedad es destinado para las oficinas de la Superintendencia de Salud, y tiene las siguientes características: ...ESTRUCTURA EDILICIA: El inmueble dispone de una estructura edilicia con varias oficinas y baños, donde funcionan los departamentos administrativos, técnicos y de auditoría...COSTO – BENEFICIO: LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, no cuenta con un terreno en la zona, en el anteproyecto del presupuesto no fue prevista la compra del mismo, y en estas condiciones es imposible prever la construcción de un local, motivo por el cual se procede al llamado de locaciones...El local tiene una ubicación estratégica para los fines pertinentes, y las actividades propias de la dependencia, además que la oferta presentada se ajusta a los precios referenciales de dicha zona, por lo que se considera razonable el costo mensual ofertado, debido a que dicha estructura no requerirá pago alguno por parte de la Superintendencia de Salud, sino mas bien el usufructo del mismo, por lo que el inmueble reúne en su totalidad las condiciones solicitadas, tanto edilicia como documental, asegurando de esta manera a la Institución las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Art. 4°, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas...".-

Que, de lo mencionado precedentemente, no se encuentran objeciones legales y se considera viable el pedido ya que la misma está previsto en la Ley N° 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, que establece: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".- (sic)

Que, la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionadas con las mismas.-

ABG. LOURDES Y. SAPI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino Jefe
D.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 02/2018 "LOCACIÓN DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" - PLURIANUAL – I.D. Nº 349.392 - CONTRATO Nº 284/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CAVI S.A.-

16 de setiembre de 2019.-
Hoja 02/03

Que, el requerimiento realizado se encuentra previsto la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES, establece que: *"Los procesos de contratación de locación en donde el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustaran a los procedimientos de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa."* (Sic).-

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución DNCP Nº 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018 estableciendo el proceso de Locación y en su artículo 8 inciso expresa: *"Los Contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley Nª 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución"* (Sic).-

Que, el Detalle del Inmueble y de la Locación es como sigue:

Finca Nº 20.973, con Cta. Cte. Catastral Nº 12-0019-12
Distrito: De la Encarnación
Superficie Total: 504 m2
Ubicación: Calle Mcal. Estigarribia c/ EE.UU.
Ciudad: Asunción
Monto Mensual del Alquiler: 8.103.900
Plazo: 12 meses, desde el 17 de Octubre de 2019, hasta el 17 de Octubre de 2020.-

Que, por Nota de fecha 07 de Agosto de 2019, la FIRMA CAVI S.A., otorga su CONFORMIDAD para la renovación del contrato, manifestando asimismo que quedaría el importe actual del alquiler de G. 8.103.900.-

Que, el Contrato de Alquiler original ha sido suscripto por 12 meses, desde el 16 de Octubre de 2018, hasta el 16 de Octubre de 2019, por lo que a la fecha se encuentra vigente.-

Que, en ese sentido el Anexo "A" del Decreto Nº 1145/2019, que reglamenta los Artículos 149 y 157, de la Ley Nº 6258/2019 – DE LOS CONTRATOS, en el Art. 334, segunda parte se establece: "...Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el Acto Administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda...".-

Que, el presente pedido de Renovación de Locación de Inmueble cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el Nº 3121, de fecha 24 de julio de 2019, por la suma de G. 25.000.000, para el presente ejercicio fiscal 2019. El saldo quedará supeditado al Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2020.-

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.G.P. - D.G.A.F.
MSP y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2018 "LOCACIÓN DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" - PLURIANUAL – I.D. N° 349.392 - CONTRATO N° 284/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CAVI S.A.-

16 de setiembre de 2019.-
Hoja 03/03

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del Dictamen A.J. – D.O.C. N° 697/2019, de fecha 04 de Setiembre de 2019, considerando jurídicamente viable la solicitud, por ajustarse a las normativas legales vigentes,

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 32, de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de Administración y Finanzas, la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR la PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2018 "LOCACIÓN DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" - PLURIANUAL – I.D. N° 349.392 - CONTRATO N° 284/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CAVI S.A, con un monto de locación mensual de G. 8.103.900 (Guaraníes Ocho Millones, Ciento Tres Mil, Novecientos), totalizando la suma de G. 97.246.800 (Guaraníes Noventa y Siete Millones, Doscientos Cuarenta y Seis Mil, Ochocientos), por un plazo de 12 meses.-

242

Artículo 2° Disponer que la SUPERINTENDENCIA DE SALUD, sea la encargada de la administración del Contrato de Renovación de Locación suscripto.-

Artículo 3° Establecer que el Contrato de renovación se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 15, de la Resolución SG N° 032/2019, por el Titular de la Superintendencia de Salud.-

Artículo 4° Disponer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2019, 2020, Rubro 250.-

Artículo 5° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

ABG. LOURDES Y. SAPI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DICTAMEN A.J.-D.O.C. Nº 697/2019

A : **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General.**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.-

DE : **ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director.**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-

REF. : **SOLICITUD DE PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 02/2018 "LOCACIÓN DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" – PLURIANUAL - I.D. Nº 349.392 - CONTRATO Nº 284/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CAVI S.A.-**

FECHA : **04 – SETIEMBRE - 2019.-** **EXP. Nº 106.740/19**

Me dirijo a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados a la solicitud de la **PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 02/2018 "LOCACIÓN DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" - PLURIANUAL – I.D. Nº 349.392 - CONTRATO Nº 284/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CAVI S.A.-**

Que, por Memorándum D.A.F. N° 114, de fecha 05 de Agosto de 2019, la Superintendencia de Salud, solicita iniciar los trámites para la PRIMERA RENOVACIÓN del Contrato de Locación N° 284/2018, por el plazo de 12 (doce) meses.-

Que, el inmueble alquilado se encuentra ubicado en la calle Mcal. Estigarribia c/ EE.UU., de la ciudad de Asunción, individualizado como FINCA N° 20.973, del Distrito de la Encarnación, con cta. cte. ctral. N° 12-0019-12, con una superficie de 504 m2, de propiedad de la Firma CAVI S.A.-

Que, propiedad es destinado para las oficinas de la Superintendencia de Salud, y tiene las siguientes características: ...**ESTRUCTURA EDILICIA:** El inmueble dispone de una estructura edilicia con varias oficinas y baños, donde funcionan los departamentos administrativos, técnicos y de auditoría...**COSTO – BENEFICIO:** LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, no cuenta con un terreno en la zona, en el anteproyecto del presupuesto no fue prevista la compra del mismo, y en estas condiciones es imposible prever la construcción de un local, motivo por el cual se procede al llamado de locaciones...El local tiene una ubicación estratégica para los fines pertinentes, y las actividades propias de la dependencia, además que la oferta presentada se ajusta a los precios referenciales de dicha zona, por lo que se considera razonable el costo mensual ofertado, debido a que dicha estructura no requerirá pago alguno por parte de la Superintendencia de Salud, sino mas bien el usufructo del mismo, por lo que el inmueble reúne en su totalidad las condiciones solicitadas, tanto edilicia como documental, asegurando de esta manera a la Institución las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Art. 4°, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas...".-

Que, de lo mencionado precedentemente, no se encuentran objeciones legales y se considera viable el pedido ya que la misma está previsto en la Ley N° 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, que establece: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".- (sic)

Que, la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionadas con las mismas.-

ABG. LOURDES N. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MSP y BS

Que, el requerimiento realizado se encuentra previsto la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES, establece que: *"Los procesos de contratación de locación en donde el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustaran a los procedimientos de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa."* (Sic).-

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución DNCP Nº 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018 estableciendo el proceso de Locación y en su artículo 8 inciso expresa: *"Los Contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley Nª 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución"* (Sic).-

Que, el Detalle del Inmueble y de la Locación es como sigue:

Finca N° 20.973, con Cta. Cte. Catastral Nº 12-0019-12
Distrito: De la Encarnación
Superficie Total: 504 m2
Ubicación: Calle Mcal. Estigarribia c/ EE.UU.
Ciudad: Asunción
Monto Mensual del Alquiler: 8.103.900
Plazo: 12 meses, desde el 17 de Octubre de 2019, hasta el 17 de Octubre de 2020.-

Que, por Nota de fecha 07 de Agosto de 2019, la FIRMA CAVI S.A., otorga su CONFORMIDAD para la renovación del contrato, manifestando asimismo que quedaría el importe actual del alquiler de G. 8.103.900.-

Que, el Contrato de Alquiler original ha sido suscripto por 12 meses, desde el 16 de Octubre de 2018, hasta el 16 de Octubre de 2019, por lo que a la fecha se encuentra vigente.-

Que, en ese sentido el Anexo "A" del Decreto N° 1145/2019, que reglamenta los Artículos 149 y 157, de la Ley N° 6258/2019 – DE LOS CONTRATOS, en el Art. 334, segunda parte se establece: "...Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el Acto Administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda...".-

Que, el presente pedido de Renovación de Locación de Inmueble cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 3121, de fecha 24 de julio de 2019, por la suma de G. 25.000.000, para el presente ejercicio fiscal 2019. El saldo quedará supeditado al Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2020.-

Que en base a todo lo expuesto precedentemente, esta Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la solicitud de Aprobación de **LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 02/2018**, por ajustarse a las normativas legales vigentes, por lo que se remite el proyecto de resolución para la suscripción correspondiente.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABG. PABLO LEZCANO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. Nº 4715 - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO:	Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 04 SET. 2019	HORA: 18:40
Nº 106740/19	FIRMA:

NOTA D.O.C. N°932/2019

Asunción, 12 de Agosto de 2019

Señores
Asesoría Jurídica.
Dirección Operativa de Contrataciones.
Presente

SIMESE N° 106740/2019

Por medio de la presente nos dirigimos a Ustedes, a fin de remitir los documentos de la ***LOCACION DE INMUEBLE N° 02/2018 – LOCACION DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL – ID N° 349392,*** *para realizar la 1era renovación por la cual solicitamos el Dictamen y la Resolución de Adjudicación correspondiente y remitimos los siguientes documentos según el detalle:*

- *Documentos varios.*
- *Conformidad de CAVI S.A.*
- *CDP N° 3121/2019.*
- *CC – LC-12008-18-163308.*
- *Contrato N° 284/2018 – CAVI S.A.*
- *Resolución D.G.A.F N° 228/2018.*
- *Dictamen AJ – DOC N° 297/2018.*

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos cordialmente.

GUSTAVO BARRIOS
Dirección Operativa de Contrataciones

LAURA OJEDA N., *Coordinadora*
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • D.O.C. • D.G.A.F. • DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

V°B°
ABOG. PABLO LEZCANO, *Director*
Dirección Operativa de Contrataciones